

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED]. Funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector.

CERTIFICA: Que se personó, el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, en **Cenedyt, SL**, sita en la [REDACTED] en Granada

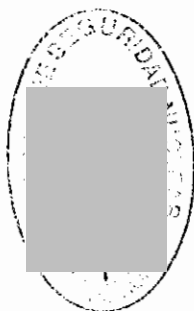
La visita tuvo por objeto realizar la inspección previa a la notificación de puesta en marcha de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medicina nuclear y densitometría ósea, cuya autorización en vigor (MO-7) fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en fecha 30 de enero de 2012, así como la modificación (MA-1) aceptada por el CSN, de fecha 10 de mayo de 2012.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED]. Jefe de servicio y supervisor, quien acepto la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en el trámite de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

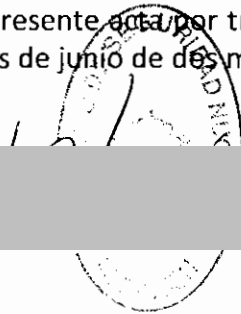
- La inspección se realiza de acuerdo con la especificación 13ª, de la autorización en vigor. _____
- La instalación radiactiva, señalizada y provista de acceso controlado, se encontraba ubicada en la planta primera, del emplazamiento referido, si bien se han realizado algunas modificaciones relativas a acceso en relación con el plano inicial, se adjunta el plano actualizado como anexo-I en la presente acta de inspección. _____
- Disponen de un densitómetro óseo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] de ref. 8548 nº.77762GA, con tubo [REDACTED] nº. 18841, consta que la UTPR [REDACTED], realiza el control radiológico del citado equipo. _____





- Se encontraban almacenados los residuos radiactivos procedentes de la instalación trasladada [REDACTED], así como una fuente radiactiva de cesio-137 nº/de serie 86317 de 9,3 MBq. de actividad en origen, destinada a verificación. _____
- Próximo al almacén de residuos y bajo la ducha en la zona de vestuario, disponen de un depósito de 200 l. de capacidad, para almacenamiento ocasional de residuos radiactivos líquidos. _____
- Disponen de dos equipos destinados a la detección y medida de la radiación, uno ambiental [REDACTED] nº. 258 y otro monitor [REDACTED] nº. 5116023, calibrados en el [REDACTED] en fecha 2015. _____
- Disponen de medios adecuados para el almacenamiento y manipulación de material y de residuos radiactivos, suelos y superficies de trabajo y medios de descontaminación [REDACTED]). _____
- Disponen de dos licencias de supervisor y dos licencias de operador. _____
- Disponen de dosimetría personal [REDACTED], aplicada a cuatro usuarios. _____
- Disponen de dos Diarios de Operación, de ref. 623.1.92 destinado a medicina nuclear y otro de ref. 186.12 destinado a RX. _____
- Consta se haya dado cumplimiento al Anexo I, punto I3, IS-28, relativa al informe anual de la instalación. _____
- En el antiguo emplazamiento, [REDACTED], se pudo comprobar que de la inspección ocular realizada y de la documentación facilitada a la inspección referente a las medidas de radiación realizadas por el personal de la instalación, la ausencia de material radiactivo. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de junio de dos mil dieciséis.

[REDACTED]





TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "CENEDYT" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

